

REGLAMENTO INTERNO PARA ESTUDIANTES

El presente reglamento normará el Régimen disciplinario del estudiante dentro y alrededores del establecimiento.

Art. 1. Objetivo: Controlar y anular comportamientos y/o conductas erróneas, que perjudiquen el normal desenvolvimiento dentro y fuera del establecimiento del o de los estudiantes de la Unidad Educativa Privada "JOHN DALTON".

Art. 2. Asistencia:

- a) Todos los estudiantes están en la obligatoriedad de asistir a clases. Los estudiantes con más de 2 faltas consecutivas y 4 discontinuas durante el trimestre, deberán justificar su ausencia acompañados con sus padres, o tutores, caso contrario no podrán ingresar a los exámenes finales de trimestre.
- b) Los estudiantes están en la obligatoriedad de estar en formaciones de entrada. Horas 8:00 y 13:50 para la mañana como para la tarde respectivamente, con una tolerancia de 10 minutos, terminado esta tolerancia se considerará atraso.
- c) Los estudiantes que posean más de 4 atrasos consecutivos y 7 discontinuos en el trimestre, deberán justificar los mismos acompañados con sus padres, o tutores, caso contrario no podrán ingresar a los exámenes finales de trimestre.

Art. 3. Uniforme:

- a) Los uniformes únicos del establecimiento son: **Uniforme Diario**

Varones: Camisa ploma hielo, pantalón plomo marengo oscuro, corbata guinda, chompa del colegio y calzados negros.

Mujeres: Camisa ploma hielo (blusa), falda o pantalón (de tela) plomo marengo oscuro, corbata guinda, chompa del colegio, medias escocesas del colegio y zapatos negros.

Uniforme deportivo: Varones y mujeres: Polera, corto, medias blancas, tenis blancos y deportivo del colegio.

- b) Los estudiantes deben asistir a clases correctamente uniformados, los estudiantes sin el uniforme correspondiente no podrán ingresar al Establecimiento por ningún motivo.
- c) Los estudiantes, no podrán utilizar pantalones vaqueros (jeans) durante su permanencia en el establecimiento. Los infractores serán retirados del establecimiento.
- d) Los estudiantes varones, no podrán utilizar dentro del establecimiento aretes, collares extravagantes u otro tipo de prendas. Los infractores serán retirados del establecimiento, previo decomiso de las prendas.
- e) La asistencia a desfiles, horas cívicas, actos culturales, actos deportivos y toda actividad académica organizada por el Establecimiento es de carácter obligatorio con el uniforme correspondiente. Los infractores serán pasibles a llamadas de atención y pérdida de puntos.

Art. 4. De la disciplina y comportamiento:

- a) Queda terminantemente prohibido fumar y/o consumir bebidas alcohólicas dentro y fuera del Establecimiento, así como en actividades programadas por Dirección; los infractores(as) serán retirados y suspendidos inmediatamente del Establecimiento con un informe respetivo.
- b) Queda terminantemente prohibido el abandono del Establecimiento en horario de clases; los infractores serán sancionados con la suspensión de clases hasta de 1 semana.
- c) Los estudiantes que sean sorprendidos introduciendo sustancias nocivas al Establecimiento, como ser cigarrillos, clefa, tinner, droga o alguna bebida alcohólica serán sancionados(a) de acuerdo al inciso a del Art. 4.
- d) Los estudiantes que se presenten en estado inconveniente y protagonicen escándalos callejeros o actos reñidos con la moral dentro o en inmediaciones del Establecimiento serán sancionados(as) de acuerdo al inciso a del Art. 4.
- e) Se prohíbe la formación de grupos juveniles (pandillas), que se dediquen a protagonizar actos reñidos con la moral y buenas costumbres y afecten el normal desenvolvimiento del Colegio y estudiantes en general. Los infractores(as) serán sancionados(as) de acuerdo al inciso a del Art. 4.
- f) Queda prohibido que los estudiantes lleven objetos de valor al Establecimiento, como ser: fuertes sumas de dinero, walkman, joyas de oro y plata, celulares u otros, la Dirección no se responsabilizará por cualquier pérdida de estos objetos.
- g) Los estudiantes deberán solicitar permiso correspondiente a la Dirección Académica del Establecimiento para el uso y manejo de celulares dentro del colegio.
- h) Se prohíbe el uso y manejo de celulares dentro el aula en horas de clase, los infractores serán pasibles a llamadas de atención.
- i) Queda prohibido que los estudiantes utilicen palabras groseras y/o vulgares (insultos) en su lenguaje dentro el establecimiento, los infractores serán sancionados de acuerdo a la gravedad del insulto.

Art. 5. De la infraestructura:

- a) Los estudiantes(as) que sean sorprendidos causando daños, destrozos, rayados y pintados de los pupitres, paredes, baños, etc.; serán separados(as) inmediatamente del establecimiento previa enmienda del daño económico ocasionado.

"Colegio J. Dalton templo del saber, tumba de la ignorancia, merece respeto y cariño"

El Alto, Enero de 2010